DECISIÓN DE NO ADJUDICACION DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. "CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA INFERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA" (EXPTE. CONTR 2025 590461)

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "C.B. PARA EL DISEÑO DE UN ESPACIO DE DATOS DE TURISMO"
EXPEDIENTE: CONTR 2025 590461
REF. HIPATIA: 3505
OBJETO: EL ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL TURISMO.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 212.659,10 € (I.V.A. excluido), 257.317,51 €, (IVA incluido).
VALOR ESTIMADO: 212.659,10 €
EMPRESAS INVITADAS:
- GUADALTEL SA
- GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.
- EDNON SL

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1,5 meses o hasta 15 de diciembre de 2025. Sin posibilidad de prórrogas.
SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ANALÍTICA DE DATOS
SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL INNOVADORA

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de fecha 19 de septiembre de 2025, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía acuerda iniciar el expediente para el contrato basado.

Segundo.- Con fecha 25 de septiembre de 2025, se remite la carta de invitación a las empresas Guadaltel, S.A., GMV Soluciones Globales Interner, S.A.U. y Ednon, S.L., vía SIREC, estableciendo como fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas el día 7 de octubre de 2025 a las 10:00h.

Tercero.- El Servicio de Transformación Digital Innovadora, con Memoria de fecha 3 de noviembre de 2025, expone que este expediente de contratación se configuró como una actuación encuadrada en el marco del sistema de gestión del PRTR, para la ejecución material de las acciones derivadas de la Componente 14, Inversión 2 (C14.I2) – Plataforma Tecnológica SmartDATA asignadas a la Junta de Andalucía, a través del Programa Retech-Andalucía Spain Living Lab, con Códigos MR05140201.

Dicha Componente 14 está asociada a los hitos y objetivos establecidos en Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se autoriza la aportación dineraria a las Comunidades Autónomas participantes para la ejecución de los proyectos enmarcados en el Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. En concreto, para la Componente 14 se establece como objetivo la Finalización del Espacio de Datos de Turismo en el segundo trimestre de 2025, habiéndose ampliado hasta cuarto trimestre de 2025.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		15/01/2026 18:34:29	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7OvHrc4y7uWfe08Lf9LS6yz32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dada la situación del expediente de contratación a fecha de esta memoria justificativa (3 de nvoiembre de 2025) y teniendo la obligatoriedad de terminar las actuaciones antes de la finalización del ejercicio 2025, desde el Servicio de Transformación Digital Innovadora se consideró que era inviable la adjudicación del expediente y por consiguiente, la correcta ejecución del mismo en plazo para el cumplimiento de los hitos y objetivos del Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Artículo 152, puntos 2 y 3, de la LCSP establece que:

"2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión".

Segundo.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, por razón de interés público

RESUELVO

Primero.- No adjudicar el contrato basado denominado "C.B. PARA EL DISEÑO DE UN ESPACIO DE DATOS DE TURISMO", EXPEDIENTE: CONTR 2025 590461 .

Segundo.- Comunicar la presente decisión a todas las personas licitadoras .

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la

notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.